

ACTA N°554

---En la ciudad de SAN SALVADOR DE JUJUY a los veintiseis días del mes de noviembre del año dos mil catorce, siendo las diecisiete horas y veinte minutos, en el SALON DE SESIONES del CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY sito en Avenida Bolivia 1239 de esta ciudad, se reúnen los Señores Consejeros Superiores de esta Universidad en SESION ORDINARIA. Se encuentran presentes: el Sr. RECTOR Lic. Rodolfo Alejandro TECCHI, quien preside; el Sr. VICERRECTOR Lic. Jorge Eugenio GRIOT. Los Sres. DECANOS: el Sr. DECANO de la FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES Dr. Ricardo Enrique Gregorio SLAVUTSKY, de la FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Mg. Ing.Agr. Mario César BONILLO, de la FACULTAD DE INGENIERIA Ing. Gustavo Alberto LORES, de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS C.P.N. María Rosa GRISOLIA. Los Consejeros Docentes: Lic. Analía Noemí HERRERA COGNETTA, Méd. Luis Edgardo QUERO, Dra. Lidia Susana MURUAGA, Dra. María Cristina RUEDA, Dr. Carlos Eduardo SALTOR, M.Sc. Ing.Agr. Noemí del Valle BEJARANO, Ing. Marcelo JANIN, C.P.N. José Horacio SANCHEZ. La Consejera No Docente: Sra. Myriam Norma ARIÑEZ. Los Consejeros Estudiantiles: Hugo Jonatán Ángel MENDOZA, Rodrigo Fernando ARMATA, Federico Leonel LLUSCO, Marcelo Isidro FIGUEROA. Total de Consejeros presentes al inicio de la Sesión: DIECISIETE (17). Total de Consejeros ausentes al inicio de la Sesión: CINCO (5). Contándose además con la presencia de: Sr. SECRETARIO DE ASUNTOS ACADEMICOS Dr. Julio César ARRUETA, SECRETARIO LEGAL Y TECNICO Dr. César Guillermo FARFAN, Sra. SECRETARIA DE ADMINISTRACION C.P.N. Fernanda COLQUE, Sra. DIRECTORA NORMALIZADORA DEL INSTITUTO DE BIOLOGIA DE LA ALTURA Lic. Emma Laura ALFARO GOMEZ, Sra. DIRECTORA NORMALIZADORA DEL INSTITUTO DE GEOLOGIA Y MINERIA Esp. Geól. Natalia SOLIS, Sra. DIRECTORA INTERINA DE LA ESCUELA DE MINAS "Dr. Horacio CARRILLO" Lic. Graciela Leticia MEDARDI.-----

---Abierto el acto el Sr. RECTOR expresa: antes de iniciar el tratamiento formalmente los temas del Orden del Día quiero agradecer en el Día del No Docente, al personal No Docente que hoy está presente trabajando para hacer posible que tengamos esta última Sesión Ordinaria del Consejo Superior. En segundo lugar quiero **informar sobre algunas situaciones de la Administración** con las que nos hemos encontrado y frente a las cuales estamos tomando algunas decisiones. Respecto a la situación en la cual se encontraba la Administración, quizás como producto lógico de una gestión en la Administración prácticamente ininterrumpida en los últimos dieciséis años, nos encontramos con que en general se han naturalizado o se toman como normales, se tornaron frecuentes, situaciones que sólo deberían tener un trato de excepcionalidad debidamente fundamentadas, fueron decisiones habituales y necesitamos encaminarlas, reencausarlas por los posibles perjuicios que podrían ocasionar patrimonialmente o de otro tipo a la Universidad si se sigue trabajando de esa manera. Tomamos conocimiento del **Informe de la Auditoría General de la Nación**, la Auditoría de Corte, tenemos el compromiso de la Auditoría de volver a trabajar con nosotros el año que viene pero nos comunicaron que empezaran a hacerlo ahora antes de fin de año. Así que hemos dispuesto instalaciones en Rectorado para que puedan trabajar, suponemos que serán dos o tres profesionales que nos ayudarán a observar algunas cuestiones, más que nada con el ánimo de corregir los funcionamientos que no deberían ser tomados como normales y eventualmente esclarecer algunas cuestiones de los últimos años que deben ser debidamente aclaradas. Uno de esos temas con los cuáles nos encontramos que se transformaron en habituales era el de los **adelantos o anticipos**. En la Administración era frecuente dar anticipos o adelantos que a veces

superaban el millón de pesos, adelantos en efectivo para determinados Proyectos, para la ejecución de determinadas tareas cuando se supone que el anticipo, el adelanto es para una cuestión de urgencia que no puede esperar el trámite administrativo regular, es una cuestión que seguramente en la normalidad, en no más de uno o dos meses estará saldada y debidamente rendida. Nos encontramos con objeciones que nos ponía la Secretaría de Políticas Universitarias a alguna ayuda presupuestaria porque teníamos al 31 de diciembre \$11.000.000 en el bolsillo de los Investigadores, docentes o funcionarios, sin rendir y como estaban "sin rendir" para la Secretaría de Políticas Universitarias estaban en el Presupuesto de la Universidad sin utilizar. Si sacamos del Presupuesto de la Universidad más del 80% que es para sueldos, vemos que \$11.000.000 es una suma muy importante si la comparamos con los gastos habituales. Además se supone que si alguien pide un adelanto obviamente es para pagar menudencias y no para pagar Facturas de \$300.000 o \$400.000 porque si hay un proveedor que cobrara eso, es un proveedor que puede esperar el trámite normal que se le pague mediante un cheque y no sacando \$400.000 o \$500.000 como adelanto en efectivo del Banco para ir a pagar una Factura. Esto con el problema adicional de que generalmente ese procedimiento no tiene en cuenta las cuestiones tributarias que deben ser aplicadas en esos casos, como retenciones por ingresos brutos u otras retenciones tributarias que tiene que constar que se hicieron porque la Universidad es agente de retención y no puede pagar esas sumas. Por otro lado nos encontramos con muchas situaciones en las cuales los **comprobantes de pago** son de Empresas o de personas que están inscriptas para determinada actividad que no tiene nada que ver con la actividad para la cual se supone que se les pagó. Para tener una idea: se paga una Factura de \$8.000 por refrigerios a una Empresa que está inscripta como proveedor de materiales de construcción, esto da lugar a pensar que eventualmente puede haber un perjuicio para el patrimonio de la Universidad o un perjuicio para los fondos que fueron confiados a la Universidad por algún Programa Nacional o un determinado Programa con el fin de ser utilizados en forma correcta. Este tema particular de los adelantos fue observado por la Auditoría General de la Nación. Muchas veces las Resoluciones de los adelantos salían con una pequeña frase que decía "para ser rendidos bajo modalidad de Caja Chica" y una suma de \$300.000, \$400.000, \$1.000.000 no se pueden usar como si fuera una Caja Chica de \$1.000 para pagar el café, té o un remis. Si se está pagando una Factura de \$300.000 o \$400.000 tiene que seguir ciertos trámites administrativos de Concurso de Precios y el hecho que diga "modalidad de Caja Chica" no exime de pedir los presupuestos y que si, por ejemplo, contratamos refrigerios sepamos que es el proveedor que en mejores condiciones lo está ofreciendo. Otra situación que detectamos fue de Programas en los cuales había que contratar **Capacitadores** para dictar cursos pero encontramos que un Curso de Uso de TICS estaba cubierto con una Factura de una Panadería, o un Curso de Elaboración de Planes de Negocios estaba cubierto con Facturas de una Plomería, que no tenían nada que ver con la actividad que se estaba realizando. En esos casos lo que nos informan las personas que elaboraron las rendiciones de cuentas es que había una especie de decisión general de la Administración de que se podían reemplazar Facturas, cuando el que ofrecía y brindaba el servicio no estaba inscripto, no tenía Facturas o si era beneficiario de Planes Sociales porque eso le impedía estar inscripto. Entonces se aceptaba, como una regla general, reemplazar para cubrir esos servicios con Facturas de terceros, lo cual implica doblemente un fraude impositivo, de parte de quien realmente realizó la tarea y que no estaba en condiciones de realizarla y de parte del que prestó o facilitó la Factura o el comprobante para cubrir, lo que tampoco se puede hacer. La otra situación que encontramos es que frecuentemente se contrataba a personal de la Universidad, docentes por ejemplo, bajo la figura

de monotributistas en tareas que implicaban necesariamente una carga horaria. Si alguien era Coordinador o Administrador de un Programa, a esa tarea la cubría con Facturas de monotributista, pero tenía una carga horaria. No se puede Coordinar un Programa sin tener una carga horaria y si además es docente de la Universidad se está eludiendo o se pretende eludir bajo ese formato las normativas que hacen a la compatibilidad e incompatibilidad. Obviamente que eso debía tener un tratamiento porque el hecho de ser monotributista y trabajar para la Universidad, o sea facturarle a la Universidad como monotributista realizando determinadas tareas en un Programa no exime de tener que cumplir con normas de incompatibilidad y compatibilidad particularmente para el caso de los docentes. Tomamos algunos cursos de acción porque otra de las situaciones observadas es el tema de **Subsidios**. Recordarán cuando los Investigadores, hace años atrás, nos quejábamos por el escaso Subsidio que nos daba la Universidad y que además si había un gasto de más de \$300 nos obligaban a presentar tres Presupuestos y un Acta firmada al menos por tres Investigadores diciendo a cuál de esos tres presupuestos se le adjudicaba la compra y podían ser por ocho o diez resmas de papel que en aquél entonces era de ese valor. Ahora encontramos que cuando un Investigador recibe Subsidios de parte, por ejemplo, de la Agencia Nacional de Investigación Científica lo cual es habitual en esta Universidad, el responsable de la rendición de cuentas es la Universidad. Ese organismo en particular, como el CONICET y como otros, son muy estrictos en cuanto a las rendiciones, que es lo que está en el **Proyecto**, en el Presupuesto aprobado. Para facilitar las cosas, y no está mal que se haga si se hace responsable y correctamente, cuando llegaba el Subsidio, una parte iba adelante al Investigador para que haga las tareas, pero nos encontramos con Investigadores que catorce meses después de recibir la plata todavía no rinden, no sabemos cuándo rendirán, no tenemos informe de eso y la Universidad es responsable ante la Agencia. En algún caso nos encontramos con que la Agencia nos comunica que ese Proyecto está dado de baja, con lo cual la Universidad debería devolver el dinero que se le adelantó al Investigador, por ello tendríamos que seguir los procedimientos para que el Investigador devuelva el dinero si no está en condiciones de rendirla. Además todas esas cosas en general disminuyen nuestra capacidad de seguir tramitando Proyectos frente a esos organismos. En algunos casos seguimos los procedimientos en los cuales eventualmente se descontará de los haberes, dentro de lo que permite la ley, los recursos hasta recuperar los fondos que tenemos que devolver porque no están rendidos y por lo tanto deberían volver a ingresar a las cuentas de la Universidad. Estamos por iniciar algunos **Sumarios** para dejar en claro si hay un perjuicio para la Universidad o no. En el caso del Plan Más y Mejor Trabajo que se conoce como **Plan Joven** del Ministerio de Trabajo se ha iniciado una investigación porque hemos encontrado comprobantes de pagos en efectivo por grandes sumas a determinadas Empresas, como dije antes, que no están inscriptas para dar el servicio que se supone que brindaron. Se está realizando una Auditoría Integral en la **Imprenta**, porque también encontramos situaciones que no son regulares, como títulos de libros que se han impreso y no tienen el número de ISBN; hay números de ISBN erróneos que están en el libro impreso y de acuerdo a la base de datos no corresponden a ese libro; hay ISBN que están duplicados, otros que no existen porque está el ISBN pero no está el libro publicado; otros en que los títulos son distintos de cómo están registrados en el ISBN. Por eso estamos haciendo la Auditoría integral para saber cómo es la situación porque el ISBN es como el documento de identidad de cada uno de los libros, entonces necesitamos saber qué pasa con cada uno de los libros, si se imprimieron o no. Asimismo iniciamos una Investigación Sumaria respecto a la situación del uso de la figura de **monotributista** como habitualidad, no una vez cada tres o cuatro meses o eventualmente dos veces por año sino habitualmente todos los meses con la

percepción de haberes como monotributista sin hacer las Declaraciones Juradas correspondientes a las cargas horarias. Esas son algunas de las acciones que estamos iniciando respecto a las situaciones que hemos encontrado y tratando obviamente de no repetir las, pasar a tener un funcionamiento más regular. Por ejemplo evitar, en la medida de lo posible, los adelantos o anticipos y cuando haya que darlos a personas, Investigadores, Docentes, dejar en claro el plazo máximo que tienen para rendir. Mi antecesor rindió, la última semana antes de irse, anticipos del año 2011 o sea que tenía anticipos otorgados a él durante por lo menos tres años sin rendirlos y eso, entre otras cosas, el perjuicio que nos causa es que en la base de datos de la Secretaría de Políticas Universitarias no figura como plata ejecutada sino como fondos todavía disponibles. Eso nos perjudica como Universidad, cuando necesitamos solicitar más fondos porque en la base de datos figura como que tenemos fondos suficientes. Se está procediendo a intimar a todos los que tienen adelantos sin rendir para que se pongan al día lo más pronto posible o en el caso de que estén observadas las rendiciones las corrijan y eventualmente tendrán que devolver la plata de los comprobantes que no corresponden como por ejemplo un viaje que no estaba previsto en el Proyecto. Se rinde un viaje al exterior sin Resolución de autorización Rectoral para ese viaje o sea que se le dio un adelanto y se usó en algo en lo que no tenía que ser utilizado. Todas esas situaciones, en la medida de lo posible, debemos corregirlas y tratar de que no se repitan. Quería informar esto y comentarles que en los próximos meses seguramente comunicaremos las situaciones en cada uno de los Sumarios que se estén haciendo o del trabajo de la Auditoría y cuáles son los resultados. Quiero dejar en claro que con lo que hay que ser flexible, y nosotros somos flexibles, es con los adelantos que piden las Facultades a través de sus Secretarios Administrativos porque entendemos que las Facultades requieren esos fondos para un uso institucional de los mismos, de acuerdo a lo que está previsto y eventualmente van rindiendo a medida de que se van utilizando y aplicando los fondos. Pero en el caso de personas concretas no, de las Facultades o Institutos, que por algún Proyecto o por su participación en alguna actividad piden adelanto de fondos debemos tratar de que si se adelantan fondos sea porque se trata de situaciones de urgencia que hay que atender porque no pueden esperar todo el trámite administrativo regular. Deberán estar las justificaciones de esas razones debidamente y tendrán un plazo en lo posible máximo de sesenta días para presentar las rendiciones porque si exceden ese plazo, significa que no era tan urgente el gasto o que podía esperar que siguiera el trámite normal para el pago. Se detectaron algunos casos, con todo el peligro que conlleva retirar una suma en efectivo de \$1.300.000, que una persona, un funcionario, un docente circule con esa plata encima es por demás complicado y que además después se rinda con Facturas que deberían haber sido pagadas a través de un cheque obviamente es más complicado. Consejera MURUAGA: es una vergüenza, para mí eso tiene un solo nombre: corrupción. Inclusive hemos visto disponer de fondos para determinadas compras sin saber de dónde salían, me suenan nombres, tengo los nombres y las personas identificadas, realmente es una vergüenza. Consejera ARIÑEZ: hay una deuda interna de las Institución para con los No Docentes y es saber cuánto realmente es el dinero que ingresó en estos últimos ocho años por vacaciones de los No Docentes. ¿Dónde está ese dinero? Queremos el dinero para hacer recomposición salarial, si corresponde, aumento de personal y como siempre digo reivindicar la tarea del No Docente. Sr. RECTOR: estoy de acuerdo, es uno de los temas en los cuáles estamos trabajando, particularmente el Decano de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales Dr. SLAVUTSKY es una de las personas que más insiste en esa situación. No lo dije en mi Informe pero detectamos que a veces se aplicaron para otros rubros fondos del Inciso 1 de Sueldos, es decir se dispuso plata del Inciso 1 de Sueldos para otras actividades,

para una obra, para pagar un adelanto de algo y después no está claro si esa plata se volvió a incorporar al Inciso 1 de Sueldos. O sea que hay una deuda con ese tema y tenemos que analizarlo porque obviamente se utilizaba ese dinero. En los últimos cuatro días, antes de que asumiera la actual gestión, se gastó el 10% de todo el presupuesto del año de la Finalidad 16 que son los fondos remanentes del año anterior. Se aplicó más de \$1.000.000 de la Finalidad 16 a distintos gastos en forma directa, cosa que tampoco debería ser lo habitual. Insistimos con esto, la gente que trabaja desde hace muchos años y que lo hace muy bien en la Administración nos dice que se volvieron habituales cuestiones que la primera vez fueron muy bien fundamentadas y por excepción, la segunda vez fue fundamentado menos y en algún momento se transformaron en habituales y frecuentes, Contrataciones Directas, cambios de Partida o cuestiones que deberían haber tenido un tratamiento mucho más riguroso y más estricto. Les repito, recuerdo cuando la Dra. MURUAGA era la Secretaria de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales y protestábamos todos los Investigadores porque si hacíamos una compra de más de \$300 teníamos que traer tres Presupuestos y además armar una Comisión de tres personas que dijieran a quién se le compraba y por qué se elegía eso. Hoy nos encontramos con el pago de Facturas por refrigerios de \$300.000 sin saber si se hizo un Concurso de precios, por qué se contrató esa Empresa, sin averiguar si alguno de los miembros de esa Empresa era empleado de la Universidad, ese tipo de cosas y además en algunos casos Empresas que no están inscriptas como proveedores de alimentos sino de materiales de construcción. Consejero SANCHEZ: ¿cuáles son las políticas que toma la actual gestión para corregir esto que se había tornado en habitual y que Usted ha puntualizado obviamente que no corresponde? Particularmente en el control de incompatibilidades porque hemos visto designaciones de Profesores de Dedicación Exclusiva con Declaraciones Juradas manuscritas, sin fecha y creo que hay medios muy sencillos para controlar las incompatibilidades. Si hace una consulta a la ANSES para toda la planta docente, en el acto le dirían quiénes están incompatibles y quiénes no. Sr. RECTOR: estoy de acuerdo, tendríamos que trabajar de esa forma. Por lo pronto estamos tomando algunas medidas respecto a la situación de los anticipos, los adelantos y paulatinamente iremos tomando las otras medidas que incluyen obviamente el tema de las incompatibilidades y compatibilidades.-----

----Siendo las diecisiete horas y cuarenta y cinco minutos se incorpora a la Sesión el Consejero Estudiantil Pablo Ariel CUEVAS DI FORTE. Total de Consejeros presentes: DIECIOCHO (18).----

----Se pasa al tratamiento de los temas del Orden del Día: **1º) ASUNTOS ENTRADOS: a) Justificación de Inasistencia.** El Sr. RECTOR informa sobre el pedido de justificación de inasistencia del **Consejero Docente Dr. José María PALOMARES por razones de salud** y del **Consejero Estudiantil Daniel Sergio QUIQUINTE por razones de estudios.** Puestos a consideración se justifican por unanimidad de los miembros presentes. A continuación el Sr. RECTOR da lectura a una **NOTA del Consejero Estudiantil Horacio Francisco MAYO:** “El que suscribe, Horacio Francisco MAYO se dirige a Usted y por su digno intermedio al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy, para solicitar se justifique la inasistencia a la Sesión Ordinaria de fecha 26 de noviembre del corriente año del Consejo Superior, en virtud de circunstancias estudiantiles que me impiden asistir. Sin otro particular lo saluda muy atentamente. FIRMADO: Horacio Francisco MAYO”. Puesto a consideración se justifica por unanimidad de los miembros presentes.-----

2º) LECTURA Y CONSIDERACIÓN DEL ACTA N° 553. Puesto a consideración se aprueba con la Abstención del Consejero QUERO por no haber estado presente en esa Sesión.-----

---Siendo las diecisiete horas y cincuenta minutos el **Sr. DECANO de la FACULTAD DE INGENIERIA Ing. Gustavo Alberto LORES** pide la palabra y manifiesta: *De acuerdo al Artículo 20, apartado III del Reglamento Interno de este Cuerpo, pongo de manifiesto al Consejo Superior que me presento para interponer una cuestión de privilegio, peticionando que por Secretaría conste en acta lo manifestado y la hora actual. Solicito, tal como lo dispone dicha norma, que los Sres. Consejeros me otorguen, como tiempo máximo para mi exposición quince (15) minutos según me habilita el Reglamento Interno .Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes. Sr. DECANO Ing. LORES: "Sr. Rector, señores Consejeros Superiores, muchas gracias. Antes de entrar en la cuestión propiamente dicha, me permito aportar unas breves referencias genéricas para el tratamiento de una cuestión de privilegio. Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco: Ordenanza Consejo Superior N° 140-10, de fecha 8 de octubre de 2010. Se entenderá por cuestión de privilegio toda aquella que afecte al Cuerpo o a cualquiera de sus integrantes, en cuanto a los derechos que les asisten y al respeto y consideración que merecen. Cámara de Senadores de la Nación: Reglamento de Funcionamiento. Aprobado por Resolución D.R.1388/02. Título XI. Artículo 140, inciso 6: Es moción de orden que se plantee una cuestión de privilegio. Compendio de Derecho Constitucional: El Derecho Parlamentario. Punto 25. Página 274. Germán J. Bidart Campos. Edición 2008. EdiAr. Los privilegios parlamentarios suelen dividirse en dos grandes grupos: colectivos y personales; los primeros atañen al cuerpo o cámara en conjunto y como "órgano-institución" para facilitar el ejercicio de su función; los segundos se refieren a la situación o actuación individual de cada hombre que es miembro del cuerpo o cámara, pero no en protección a su persona sino a la función que comparte integrándolo, para tutelar su libertad, su decoro y su independencia. En este sentido, no está en tela de juicio si los hechos pueden constituir delitos, ellos claro está, quedan en ese carácter si hubiere lugar, sujetos a la jurisdicción penal de los tribunales. Entrando a la cuestión de fondo vengo a denunciar la acción del Sr. Vicerrector de la Universidad Nacional de Jujuy, Licenciado Jorge Eugenio Griot quien, en grado de tentativa, se aparta de normas centrales establecidas por Estatuto de la Universidad Nacional de Jujuy con las potenciales y específicas consecuencias, intencionales o no, de entorpecer el normal desarrollo de mi función en el ejercicio de un cargo electivo en una Universidad Pública. Función que, por otra parte, resulta salvaguardada por el Estatuto de esta Universidad como representante de una Facultad en este Consejo Superior. Me limito a plantear un caso concreto para no abundar y ajustarme al tiempo previsto, en el ámbito del respeto que siempre me ha caracterizado, cumpliendo con la normativa aplicable y dentro de las facultades que me reconoce el Estatuto de la Universidad. El análisis se refiere al trámite del Expediente C-2106-2014 por el cual dos Consejeros Académicos representantes del claustro docente de la Facultad de Ingeniería, a título individual, se dirigen el 6 de octubre de 2014 al Sr. Rector de la Universidad Nacional de Jujuy solicitando que Secretaría Legal y Técnica interprete el Artículo 37, inciso 16 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jujuy. Tales Consejeros mantienen una posición contraria a la adoptada por la mayoría del Consejo Académico de la Facultad de Ingeniería el 3 de julio de 2014 sobre un tema específico, no vinculado con el Artículo recién mencionado según la Resolución oportunamente dictada, Resolución CAFI N° 201/14 y la que debo cumplir de acuerdo a lo que me ordena el Estatuto de la UNJu: "ARTICULO 42: Corresponde al Decano: 2) ...ejecutar sus resoluciones." en referencia a las del Consejo Académico. A través de esta consulta estos dos Consejeros Docentes procuran el apoyo de algún "factor de poder" externo al Consejo Académico de la Facultad de Ingeniería que dé sustento a tal postura (en el sentido al que hace referencia Bidart Campos en su obra citada a*

los "factores de poder" como "factores de presión"). En el caso, estos dos Consejeros Docentes buscaron como "factor de poder" el vicerrectorado de la UNJu. Sin entrar en esta oportunidad a considerar ni el tema llevado a consulta ni la intervención de la Secretaría Legal y Técnica, viene a colación dejar asentado la siguiente vulneración a mis derechos y atribuciones en función de Decano, función por la cual formo parte de este Cuerpo, y los consecuentes agravios institucionales producidos por el Sr. Vicerrector y que ameritan el planteo de esta cuestión de privilegio en su contra: 1. A fs. 10 vuelta, el Sr. Secretario General de la Universidad Nacional de Jujuy pasa a archivo las actuaciones antes mencionadas, luego de producida la interpretación requerida y notificado uno de los consejeros docentes recurrentes, el 30 de octubre de 2014. 2. El 6 de noviembre de 2014 en Sesión Ordinaria del Consejo Académico de la Facultad de Ingeniería el Consejero docente recurrente y notificado del dictamen legal da lectura del mismo haciendo referencia a la firma de un abogado de la Secretaría Legal y Técnica. Remarco que el expediente completo ya había sido archivado a esa fecha. 3. A fs. 11 vuelta, sin que ninguno de los interesados en este trámite inste su pase al Consejo Académico de la Facultad de Ingeniería, interviene el Sr. Vicerrector a cargo ese día de Rectorado por Resolución R N° 2525/14, procede al desarchivo del expediente y me ordena que lo ponga a consideración del Consejo Académico de la Facultad de Ingeniería, procurando el Sr. Vicerrector imponer esa orden a través de un pase que leo textual: "remito a usted las presentes actuaciones para ser puestas a consideración del CAFI". 4. Este pase que resulta a mi criterio autoritario, arbitrario y contrario en forma y fondo al Estatuto de la Universidad Nacional de Jujuy, lleva fecha 19 de noviembre. 5. El expediente citado, incorporado ya el pase del Sr. Vicerrector a cargo del Rectorado, entra a la Mesa de Entradas de la Facultad de Ingeniería el 20 de noviembre de 2014, a las 14:48, 12 minutos antes de dar comienzo a la última sesión ordinaria del año 2014 del Consejo Académico de la citada Unidad Académica. Las características de la maniobra me eximen de hacer mayores comentarios. En virtud de ello, vengo a plantear esta cuestión de privilegio y manifestarte a los Sres. Consejeros y al Sr. Rector de forma directa y clara que de ninguna manera como Decano de una Facultad de una Universidad Pública voy a resignar atribuciones y responsabilidades que me son propias y menos aun, permitir que desde el vicerrectorado de la UNJu se ofendan no solo las atribuciones del Decano sino las del Consejo Académico de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy. Me remito al Estatuto de la Universidad Nacional de Jujuy Artículo 37: Corresponde al Consejo Académico 18) Resolver en primera instancia las cuestiones contenciosas que se promuevan en la Facultad. Artículo 42: Corresponde al Decano 2) Convocar al Consejo Académico, presidir sus deliberaciones y ejecutar sus resoluciones. Solicito a los señores Consejeros Superiores tengan por debidamente planteada la cuestión de privilegio en contra del Sr. Vicerrector de la Universidad Nacional de Jujuy y que consten en acta textualmente mis dichos, para facilitar lo cual entrego una copia escrita de mi lectura a la Sra. Secretaria del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy. Atentamente. FIRMADO: Gustavo LORES – Decano de la Facultad de Ingeniería. Muchas gracias". Sr. RECTOR: que conste en Acta la presentación del Decano LORES. Continuamos con el Orden del Día.-----

3º) EXPEDIENTE DICTAMINADO POR LAS COMISIONES DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y PRESUPUESTO Y HACIENDA: a) EXPEDIENTE F- 10.126/14: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita aumento de dedicación para el Dipl. Andrés Enrique MOSQUERA en el cargo de Ayudante de Primera concursado de Dedicación Simple a Dedicación SEMIEXCLUSIVA de la asign. ECONOMIA POLITICA Y PROBLEMÁTICA ECONÓMICA ARGENTINA de la carrera de Licenciatura en Comunicación Social, a partir de la fecha. El Sr. RECTOR da lectura a los Dictámenes de las Comisiones de Asuntos

Académicos N° 118/14 y Presupuesto y Hacienda N° 163/14. I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias, solicita aumento de dedicación para el Dipl. Andrés Enrique MOSQUERA. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: Que el Dipl. Andrés Enrique MOSQUERA fue designado en el cargo de Ayudante de Primera concursado de la asignatura ECONOMIA POLITICA Y PROBLEMÁTICA ECONÓMICA ARGENTINA de la carrera Licenciatura en Comunicación Social por Resolución FHCA N° 731/13 de fecha 23 de setiembre de 2013. Por Resolución F.H.C.A. N° 0410/14 de fecha 15 de agosto de 2014 el Consejo Académico de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales propone al Consejo Superior aumento de Dedicación de Simple a Semiexclusiva del cargo de Ayudante de Primera, concursado, de la asignatura ECONOMIA POLITICA Y PROBLEMÁTICA ECONÓMICA ARGENTINA de la carrera Licenciatura en Comunicación Social, en que reviste el Dipl. Andrés Enrique MOSQUERA, una vez cumplida la permanencia de DOCE (12) meses en el cargo concursado de acuerdo a lo normado por el Artículo 41° de la Reglamentación vigente. Se fundamenta el pedido en razón de estar próxima la jubilación del Lic. Benito Carlos ARAMAYO docente a cargo de la asignatura en cuestión y la necesidad de fortalecer la misma. A fs. 12 de autos, Secretaría de Asuntos Académicos ha tomado la intervención que le compete. PROV. SAA. N° 0290/14. III- Por ello y de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 65 del Estatuto vigente, esta Comisión aconseja: 1°: Aprobar el aumento de Dedicación del el Dipl. Andrés Enrique MOSQUERA en el cargo de Ayudante de Primera, concursado, de Dedicación Simple a Dedicación SEMIEXCLUSIVA de la asignatura ECONOMIA POLITICA Y PROBLEMÁTICA ECONÓMICA ARGENTINA de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir de la fecha de la presente y de acuerdo con lo solicitado por Resolución F.H.C.A. N° 410/14. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Con 7 firmas. AL CONSEJO SUPERIOR: Analizadas las presentes actuaciones y el Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos C.A.A. N° 0118/14, y considerando: A fs 1 vta. de autos la Secretaría de Administración de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales informa que “existe disponibilidad presupuestaria para la presente erogación con los fondos transferidos al Inciso 1”. Por ello, esta Comisión aconseja: Aprobar el aumento de Dedicación del Dipl. Andrés Enrique MOSQUERA de acuerdo a lo solicitado oportunamente. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 9 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar el aumento de Dedicación del **Dipl. Andrés Enrique MOSQUERA** en el cargo de **Ayudante de Primera**, concursado, de Dedicación Simple a **Dedicación SEMIEXCLUSIVA** de la asignatura ECONOMIA POLITICA Y PROBLEMÁTICA ECONÓMICA ARGENTINA de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la **Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales** de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir de la fecha de la presente, de acuerdo con lo solicitado por Resolución F.H.C.A. N° 410/14.-----

4°) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA COMISION DE ASUNTOS ACADÉMICOS: a)

EXPEDIENTE S-1396/14: Secretaría de Asuntos Académicos, solicita aprobación de la nómina de ingresantes a la UNJu Mayores de 25 años sin el Nivel Medio. El Sr. RECTOR da lectura al Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 116/14: AL CONSEJO SUPERIOR: I - Analizado el Expediente de referencia, por el cual la Secretaría de Asuntos Académicos, eleva la nómina de ingresantes mayores de 25 años contempladas en el Artículo 7° de la Ley de Educación Superior N° 24.521 para el Ciclo Lectivo 2015. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: Se ha dado cumplimiento con lo establecido en la Resolución C.S. N° 0101/03 que reglamenta el Ingreso de Mayores de 25 años de edad que no hayan aprobado el

Nivel Medio/Polimodal. A fs. 17/18 de autos por Resolución R. N° 2265/14 Rectorado designó a los miembros de la Comisión Evaluadora General Ad-Hoc que deberá diseñar, administrar y evaluar la prueba de competencias generales, destinada a los aspirantes mayores de 25 años sin nivel medio/polimodal cumplido, para ingresar en el Ciclo Lectivo 2015. A fs. 56/61 de autos Secretaría de Asuntos Académicos, ha emitido informe al respecto y solicita la aprobación de la nómina de aspirantes que han cumplimentado la totalidad de los requisitos exigidos. NOTA SAA N° 327/14. III- Esta Comisión por lo expuesto anteriormente aconseja: -Aprobar la nómina de Mayores de 25 años sin el Nivel Medio/Polimodal que aprobaron la Prueba de Competencias Generales y en condición de Ingresar a la Universidad Nacional de Jujuy, establecidas en la Resolución C.S. N° 0101/03 para el Ciclo Lectivo 2015 que figura a fs.61 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 9 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: **Aprobar la Nómina de Mayores de 25 años sin el Nivel Medio/Polimodal que aprobaron la Prueba de Competencias Generales y en condición de Ingresar a la Universidad Nacional de Jujuy, establecidas en la Resolución C.S. N° 0101/03 para el Ciclo Lectivo 2015 y que se establece a continuación: CIENCIAS ECONÓMICAS, LICENCIATURA EN ADMINISTRACION TAPIA, Juan Gerardo Dan. INGENIERÍA, ANALISTA PROGRAMADOR UNIVERSITARIO, PORCEL, Santiago Martín.**-----

b) EXPEDIENTE F- 200-3061/14: Facultad de Ciencias Agrarias, solicita reducción de dedicación para el Med. Vet. Raúl Eduardo MARIN en el cargo de JTP concursado, de Dedicación Exclusiva a Dedicación Simple de la asign. PRODUCCION ANIMAL I de la carrera de Ingeniería Agronómica, a partir del 28 de febrero al 25 de agosto del 2014. El Sr. RECTOR da lectura al Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 117/14: **AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Agrarias, solicita reducción de dedicación para el Med. Vet. Raúl Eduardo MARIN. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 4/4vta. de autos por Resolución C.A.F.C.A. N° 343/13 de fecha 26 de setiembre de 2013 el Consejo Académico designó al Med. Vet. Raúl Eduardo MARIN en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Dedicación Exclusiva por concurso, en la cátedra de PRODUCCION ANIMAL I de la carrera de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias a partir del 26.09.13 y por el término de CUATRO (4) años. Por Resolución CAFCA N° 517/13 se otorgó la prórroga de TREINTA (30) días a partir del 06.12.13 para asumir sus funciones en el cargo concursado. A fs. 2/3 de autos por Decreto N° 2253 del 04.04.13 el Gobernador de la Provincia designó en el cargo de Director de la Dirección Provincial de Desarrollo Ganadero, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo, perteneciente al Ministerio de Producción a partir de la fecha del presente Decreto al Med. Vet. Raúl Eduardo MARIN. A fs. 11/12 de autos la Asesoría Legal de la Facultad de Ciencias Agrarias manifiesta que: "... Ingresando al análisis de la cuestión objeto de la consulta considero que resulta procedente la solicitud de reducción presentada, toda vez que encuadra en las disposiciones del artículo 41 de la Resolución C.S. N° 101/12 por tratarse de manera indubitable de una típica función de gobierno..."** NOTA del 14.04.14. A fs. 14, 14vta. Por Resolución CAFCA N° 227/14 de fecha 24.06.14 el Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Agrarias propone al Consejo Superior el cambio de dedicación de Exclusiva a Simple en el cargo de JTP de la cátedra PRODUCCION ANIMAL I de la carrera Ingeniería Agronómica al Med. Vet. Raúl Eduardo MARIN a partir del día 28 de febrero de 2014 y mientras se desempeñe como Director Provincial de Desarrollo Ganadero dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo, perteneciente al Ministerio de Producción. A fs. 16 de autos el Med. Vet. Raúl Eduardo MARIN informa que el día 26 de agosto de 2014 presentó su renuncia al cargo de Director Provincial del Desarrollo

Ganadero.(fs 19). A fs. 21 de autos por Resolución CAFCA N° 369/14 de fecha 16.09.14 el Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Agrarias propone al Consejo Superior el cambio de Dedicación Simple a Exclusiva en el cargo de JTP concursado en la cátedra antes mencionada a partir del 26.08.14. A fs. 26 de autos, Secretaría de Asuntos Académicos ha tomado la intervención que le compete. PROV. SAA. N° 281/14. III- Por ello y de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 65 del Estatuto vigente, esta Comisión aconseja: Aprobar la reducción de Dedicación del Med. Vet. Raúl Eduardo MARIN en el cargo de JEFE DE TRABAJOS PRACTICOS concursado de Dedicación Exclusiva a Dedicación SIMPLE de la cátedra de PRODUCCION ANIMAL I de la carrera de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy a partir del 28 de febrero de 2014 y hasta el 25 de agosto de 2014 de acuerdo con lo solicitado por Resolución CAFCA N° 227/14 y 369/14. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 7 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar la reducción de Dedicación del **Med. Vet. Raúl Eduardo MARIN** en el cargo de **JEFE DE TRABAJOS PRACTICOS** concursado de Dedicación Exclusiva a **Dedicación SIMPLE** de la cátedra de PRODUCCION ANIMAL I de la carrera de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy a partir del **28 de febrero de 2014** y hasta el **25 de agosto de 2014** de acuerdo con lo solicitado por Resolución CAFCA N° 227/14 y 369/14.-----

5º) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA COMISION DE PRESUPUESTO Y HACIENDA:

Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: dado que son todos temas similares, han sido vistos todos por la Comisión de Presupuesto y Hacienda, son incorporaciones al Presupuesto de Partidas normales y donaciones, propongo su tratamiento y aprobación en bloque leyendo los títulos. Sr. DECANO Ing. LORES: si, hay un grupo que son incorporaciones al Presupuesto, otro que son donaciones y todos tienen la firma de varios miembros de la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Puesto a consideración se acepta por unanimidad de los miembros presentes.-----

a) EXPEDIENTE L- 1045/05: Rectorado, solicita convalidación de las Resoluciones. R. Nros 1617/14 y 1859/14 ad- referéndum del Cons. Sup. (Incorporación al presupuesto UNJu. FONID II) con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 153/14: **AL CONSEJO SUPERIOR:** I- *Analizado el Expediente de referencia y las Resoluciones R. Nros 1617/14 y 1859/14, II- De los antecedentes a tener en cuenta son:* A fs.1119/1121 de autos, por Resolución R. N° 1617/14 de fecha 13 de agosto de 2014 Sr. Rector de la UNJu Lic. Rodolfo Alejandro TECCHI ad-referéndum del Consejo Superior, en su Artículo 1º incorpora al Presupuesto de Gastos la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 175.382,00), conforme detalle obrante en planilla anexa a la presente resolución y en su Artículo 2º se incorpora al Presupuesto de Recursos, idéntica suma conforme detalle obrante en planilla anexa a la presente resolución. Por Resolución del Ministerio de Educación N° 2182 de fecha 24 de noviembre de 2013, se asigna la suma de \$ 58.063,00 a la Universidad Nacional de Jujuy para financiar el pago de las cuotas N° 118,119 y 120 correspondientes a octubre, noviembre y diciembre de 2013 del FONID II, para ser incorporados al presupuesto de la Universidad Nacional de Jujuy como remanente del ejercicio anterior. Por Resolución del Ministerio de Educación N° 25 de fecha 23 de enero de 2014, se asigna la suma de \$ 58.996,00 a la Universidad Nacional de Jujuy para financiar el pago de las cuotas N° 121,122 y 123 correspondientes a enero, febrero y marzo de 2014 del FONID II, para ser incorporados al presupuesto de la Universidad Nacional de Jujuy. Por Resolución del Ministerio de Educación N° 577 de fecha 27 de mayo de 2014, se asigna la suma de \$ 58.323,00 a la Universidad Nacional de Jujuy para financiar el pago de las cuotas N° 124,125 y 126 correspondientes a abril

(retroactivo), mayo y junio de 2014 del FONID II, para ser incorporados al presupuesto de la Universidad Nacional de Jujuy. Por Acuerdo Salarial de fecha 8 de abril de 2011 se establece que a partir del 1º de marzo de 2011 se incrementa el valor de la cuota del FONID en PESOS CINCUENTA (\$ 50,00) por cargo o su equivalente en horas cátedras de acuerdo con la LEY N° 25.053 y normas complementarias. Los importes mencionados anteriormente se encuentra pendiente de incorporar al presupuesto vigente de la UNJu. A fs. 1132/1134 de autos, por Resolución R. N° 1859/14 de fecha 15 de setiembre de 2014 el Sr. Rector de la UNJu, Lic. Rodolfo Alejandro TECCHI ad-referéndum del Consejo Superior, en su Artículo 1º incorpora al Presupuesto de Gastos la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATRO (\$ 69.004,00), conforme detalle obrante en planilla anexa a la presente resolución y en su Artículo 2º se incorpora al Presupuesto de Recursos, idéntica suma conforme detalle obrante en planilla anexa a la presente resolución. Por Resolución del Ministerio de Educación N° 1100, de fecha 31 de julio de 2014, se asigna la suma de \$ 69.004,00 a la Universidad Nacional de Jujuy para financiar el pago de las cuotas N° 127, 128 y 129 correspondientes a julio, agosto y setiembre de 2014 del FONID II, para ser incorporados al presupuesto de la Universidad Nacional de Jujuy. Por Acuerdo Salarial se actualizaron los montos vigentes de FONID para el personal docente de niveles preuniversitarios, pasando de \$ 215,00 a \$ 255,00 por asignación. El importe mencionado anteriormente se encuentra pendiente de incorporar al presupuesto vigente de la UNJu. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos las Resoluciones R. Nros 1617/14, y 1859/14 de fechas 13 de agosto de 2014 y 15 de setiembre de 2014 emanadas por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 9 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos las **RESOLUCIONES R. NROS 1617/14 y 1859/14 de fechas 13 de agosto de 2014 y 15 de setiembre de 2014** respectivamente, emanadas por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios.-----

b) EXPEDIENTE F- 10.652/13: Rectorado, solicita convalidación de las Resoluciones. R. Nros 065/14 y 1725/14 ad- referéndum del Cons. Sup. (Incorp. al presup.- Programa Mejoramiento Doctorados en Cs. Sociales) con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 154/14. AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia y las Resoluciones R. Nros 065/14 y 1725/14, II- De los antecedentes a tener en cuenta son: A fs.47/49 de autos, por Resolución R. N° 065/14 de fecha 10 de febrero de 2014 Rectorado de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, en su Artículo 1º incorpora al Presupuesto de Gastos de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00), conforme detalle obrante en planilla anexa a la presente resolución y en su Artículo 2º se incorpora al Presupuesto de Recursos de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, idéntica suma conforme detalle obrante en planilla anexa a la presente resolución. En el marco del Programa DOCTORAR, las Universidades ha presentado proyectos de desarrollo estratégico para el mejoramiento de la calidad que fueron evaluados oportunamente culminando con la firma de los Convenios-programas a cada Institución. Por Resolución SPU N° 2348 de fecha 30 de agosto de 2013 se asigna a la Universidad Nacional de Jujuy la suma de \$ 400.000,00 con destino específico a financiar los proyectos de desarrollo estratégico para el mejoramiento de la calidad en el marco del Programa de Mejoramiento de los Doctorados en Ciencias Sociales (DOCTORAR). El importe mencionado anteriormente se encuentra pendiente de incorporar al presupuesto de esta Universidad como remanente del ejercicio anterior. A fs. 86/88 de autos, por Resolución R. N° 1725/14 de fecha 27 de agosto de 2014 el Sr. Rector de la UNJu, Lic. Rodolfo Alejandro TECCHI ad-referéndum del Consejo

*Superior, en su Artículo 1º incorpora al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00), conforme detalle obrante en planilla anexa a la presente resolución y en su Artículo 2º se incorpora al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy, idéntica suma conforme detalle obrante en planilla anexa a la presente resolución. La SECRETARIA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS puso en marcha el Programa DOCTORAR, con la finalidad de brindar apoyo a las estrategias de mejoramiento de la calidad de la formación de los doctores en Ciencias Sociales en las Universidades Nacionales. Por Resolución SPU N° 211 de fecha 27 de diciembre de 2013 se asigna y transfiere a la Universidad Nacional de Jujuy la suma de \$ 200.000,00 con destino específico a financiar los proyectos de desarrollo estratégico para el mejoramiento de la calidad en el marco del Programa de Mejoramiento de los Doctorados en Ciencias Sociales (DOCTORAR). El importe mencionado anteriormente se encuentra pendiente de incorporar al presupuesto de esta Universidad como remanente del ejercicio anterior. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos las Resoluciones R. Nros 065/14 y 1725/14 de fechas 10 de febrero y 27 de agosto del 2014 respectivamente emanadas por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 11 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos las **RESOLUCIONES R. Nros 065/14 y 1725/14 de fechas 10 de febrero y 27 de agosto del 2014** respectivamente, emanadas por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios.-----*

c) EXPEDIENTE D - 1742/13: Rectorado, solicita convalidación de la Resolución. R. N° 2016/14 ad- ref. del Cons. Sup. (Incorp. al presup.- Programa Voluntariado Universitario) con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 155/14. **AL CONSEJO SUPERIOR:** *I –Analizado el Expediente de referencia y la RESOLUCIÓN R. N° 2016/14. II- Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 292/301 de autos mediante el citado acto administrativo el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, en su Artículo 1º: Incorpora al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy, la suma de Pesos CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENOS OCHENTA (\$ 184.580,00) conforme al detalle de la planilla anexa a la presente Resolución y en su Artículo 2º se incorpora al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy, idéntica suma, conforme detalle de la planilla anexa a la presente Resolución. Por Resolución SPU N° 1203/13 se autorizó disponer una partida presupuestaria para financiar los proyectos de Voluntariado Universitario, seleccionados en el marco de la Convocatoria Ordinaria 2013. Por Resolución SPU N° 1790/14 de fecha 21 de mayo de 2014 se transfiere a la Universidad Nacional de Jujuy la suma de \$ 184.580,00 con destino específico a solventar los gastos de la segunda etapa correspondiente a la Convocatoria Ordinaria 2013 del PROGRAMA DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO. Importe que se encuentra pendiente de incorporación al presupuesto de la Universidad Nacional de Jujuy para el corriente ejercicio. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCIÓN R. N° 2016/14 de fecha 26 de setiembre de 2014 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 9 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos la **RESOLUCIÓN R. N° 2016/14 de fecha 26 de setiembre de 2014** emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios.-----*

d) EXPEDIENTE D- 1942/14: Rectorado, solicita convalidación de la Resolución. R. N° 2378/14 ad- ref. del Cons. Sup. (Incorp al presup.- Proyecto de Apoyo a las Cs. Humanas PROHUM II) con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 156/14. **AL CONSEJO**

*SUPERIOR: I –Analizado el Expediente de referencia y la RESOLUCIÓN R. N° 2378/14. II- Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 15/17 de autos mediante el citado acto administrativo el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, en su Artículo 1º: Incorpora al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy, la suma de Pesos NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TRECE (\$ 935.513,00) conforme al detalle de la planilla anexa a la presente Resolución y en su Artículo 2º se incorpora al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy, idéntica suma, conforme detalle de la planilla anexa a la presente Resolución. La Secretaría de Políticas Universitarias ha puesto en marcha el Proyecto de apoyo a las Ciencias Humanas PROHUM II dirigidas a mejorar la enseñanza de las carreras de grado Antropología, Bibliotecología, Educación, Filosofía, Geografía, Historia, Lengua Modernas y Letras en las Universidades Nacionales. En el marco del PROHUM II dichas Universidades han presentado proyectos que fueron evaluados oportunamente culminando con la firma de los Convenios-Programas correspondientes a cada Institución. Por Resolución SPU N° 1706 de fecha 15 de mayo de 2014 se asignó la suma de \$ 640.088,00 con destino específico a financiar los salarios correspondientes a abril y retroactivo, mayo, junio y primera cuota del sueldo anual complementario 2014 del Programa PROHUM II. Por Resolución SPU N° 3244 de fecha 10 de setiembre de 2014 se asigna la suma de \$ 295.425,00 con destino específico a financiar los salarios de los meses de agosto y retroactivo y setiembre del año 2014 del Programa PROHUM II. Importe que se encuentra pendiente de incorporación al presupuesto de esta Universidad. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCIÓN R. N° 2378/14 de fecha 04 de noviembre de 2014 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 9 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos la **RESOLUCIÓN R. N° 2378/14** de fecha **04 de noviembre de 2014** emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios.-----*

e) EXPEDIENTE D - 1981/14: Rectorado, solicita convalidación de la Resolución. R. N° 2414/14 ad- ref. del Cons. Sup. (Incorp. al presup.- Programa Mejoramiento Doctorados en Agronomía) con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 157/14. *AL CONSEJO SUPERIOR: I –Analizado el Expediente de referencia y la RESOLUCIÓN R. N° 2414/14. II- Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 12/14 de autos mediante el citado acto administrativo el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, en su Artículo 1º: Incorpora al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy, la suma de Pesos SESENTA MIL (\$ 60.000,00) conforme al detalle de la planilla anexa a la presente Resolución y en su Artículo 2º se incorpora al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy, idéntica suma, conforme detalle de la planilla anexa a la presente Resolución. La Secretaría de Políticas Universitarias puso en marcha el Programa de Mejoramiento para los Doctorados en Agronomía, con la finalidad de apoyar el fortalecimiento de Doctorados acreditados por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) en las áreas específicas de Ciencias Agropecuarias, Forestales y Recursos Naturales y el apoyo para la movilidad de docentes. Por Resolución SPU N° 2654 de fecha 30 de julio de 2014 se transfiere a la Universidad Nacional de Jujuy suma de \$ 60.000,00 con destino específico a financiar los proyectos de desarrollo estratégico para el mejoramiento de la calidad en el marco del Programa de Mejoramiento de los Doctorados en Agronomía para los componentes correspondientes a fondos no recurrentes y becas. Importe que se encuentra pendiente de incorporación al presupuesto vigente de la Universidad Nacional de Jujuy. III- Por ello, esta Comisión aconseja:*

Convalidar en todos sus términos la RESOLUCIÓN R. N° 2414/14 de fecha 06 de noviembre de 2014 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 10 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos la **RESOLUCIÓN R. N° 2414/14** de fecha **06 de noviembre de 2014** emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios.-----

f) EXPEDIENTE D - 1848/14: Rectorado, solicita convalidación de la Resolución. R. N° 2283/14 ad- ref. del Cons. Sup. (Incorp. al presup.- Proyecto Doctorar en Ingeniería) con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 158/14. AL CONSEJO SUPERIOR: I – Analizado el Expediente de referencia y la RESOLUCIÓN R. N° 2283/14. II- Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 14/16 de autos mediante el citado acto administrativo el Sr. Vicerrector de esta Universidad a cargo de Rectorado por Resolución R. N° 2216/14, ad-referéndum del Consejo Superior, en su Artículo 1º: Incorpora al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy, la suma de Pesos VEINTE MIL (\$ 20.000,00) conforme al detalle de la planilla anexa a la presente Resolución y en su Artículo 2º se incorpora al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy, idéntica suma, conforme detalle de la planilla anexa a la presente Resolución. En el marco del Plan Estratégico de Formación de Ingenieros 2012 – 2016 la Secretaría de Políticas Universitarias ha puesto en marcha el Proyecto Doctorar Ingeniería con la finalidad de apoyar la consolidación de las carreras de Doctorados en Ingeniería. Por Resolución SPU N° 2653 de fecha 30 de julio de 2014 se asigna la suma de \$ 20.000,00 con destino específico a financiar los proyectos de desarrollo estratégicos en el marco del Proyecto Doctorar Ingeniería. Importe que se encuentra pendiente de incorporación al presupuesto vigente de la Universidad Nacional de Jujuy. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCIÓN R. N° 2283/14 de fecha 24 de octubre de 2014 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 11 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos la **RESOLUCIÓN R. N° 2283/14** de fecha **24 de octubre de 2014** emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios.-----

g) EXPEDIENTE D - 330/14: Rectorado, solicita convalidación de la Resolución. R. N° 1719/14 ad- ref. del Cons. Sup. (Incorp. al presup.- Programa Universidad, Diseño y Desarrollo Productivo) con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 159/14. AL CONSEJO SUPERIOR: I –Analizado el Expediente de referencia y la RESOLUCIÓN R. N° 1719/14. II- Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 48/50 de autos mediante el citado acto administrativo el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, Lic. Rodolfo Alejandro TECCHI en su Artículo 1º: Incorpora la suma de Pesos SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500,00) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente Resolución y en su Artículo 2º se incorpora idéntica suma al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy, conforme detalle obrante en planilla anexa a la presente Resolución. Por Resolución SPU N° 1892/13 se autorizó disponer de una partida presupuestaria para financiar los proyectos del Programa “Universidad, Diseño y Desarrollo Productivo” seleccionados en el marco de la Primera Convocatoria 2013 que abarco los siguientes ejes temáticos: Sustentabilidad, Salud y Condiciones de Vida, Educación y Desarrollo Industrial. Por Resolución SPU N° 1797 de fecha 22 de mayo de 2014 se transfiere a la UNJU la suma de \$ 7.500, 00 con destino específico a solventar los gastos de la segunda etapa del proyecto “Caramelo de Miel” aprobado en el marco de la Primera Convocatoria 2013

del PROGRAMA UNIVERSIDAD, DISEÑO Y DESARROLLO PRODUCTIVO. Importe que se encuentra pendiente de incorporación al presupuesto de esta Universidad. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCIÓN R. N° 1719/14 de fecha 27 de agosto de 2014 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 9 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos la **RESOLUCIÓN R. N° 1719/14** de fecha **27 de agosto de 2014** emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios.-----

h) EXPEDIENTE F – 200 - 3672/14: Rectorado, solicita convalidación de la Resolución. R. N° 2242/14 ad- ref. del Cons. Sup. (Incorp. al presup.- Proyecto de Apoyo temas Seguridad e Higiene) con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 160/14. AL CONSEJO SUPERIOR: I –Analizado el Expediente de referencia y la RESOLUCIÓN R. N° 2242/14. II- Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 86/88 de autos mediante el citado acto administrativo el Sr. Vicerrector de esta Universidad a cargo de Rectorado por Resolución R. N° 2216/14, ad-referéndum del Consejo Superior, en su Artículo 1º: Incorpora la suma de Pesos TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA (\$ 339.670,00) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente Resolución y en su Artículo 2º se incorpora idéntica suma al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy, conforme detalle obrante en planilla anexa a la presente Resolución. Por Resolución SPU N° 2906/13 la Secretaría de Políticas Universitarias ha puesto en marcha el Proyecto de Apoyo en temas inherentes a Seguridad e Higiene en los ámbitos en los que se desarrollan las actividades de las carreras de grado de Ingeniería Agronómica, Ingeniería Forestal, Ingeniería Zootecnista e Ingeniería en Recursos Naturales. En el marco de dicha convocatoria, las Universidades Nacionales han presentado proyectos que fueron evaluados oportunamente culminando con la firma de los Convenios – Programas correspondientes a cada Institución. Por Resolución SPU N° 2502 de fecha 22 de julio de 2014 se asigna la suma de \$339.670,00 con destino específico a financiar los proyectos de apoyo en Seguridad e Higiene para los componentes a fondos no recurrentes correspondientes al primer año de ejecución. Importe que se encuentra pendiente de incorporación al presupuesto vigente de la Universidad Nacional de Jujuy. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCIÓN R. N° 2242/14 de fecha 22 de octubre de 2014 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 9 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos la **RESOLUCIÓN R. N° 2242/14** de fecha **22 de octubre de 2014** emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios.-----

i) EXPEDIENTE M- 1495/14: Comisión Organizadora del Movimiento Internacional Muralista, solicita aceptación de donación de UN (1) Mural realizado por el Artista Plástico Diego TARCAYA con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 151/14. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, mediante el cual la Comisión Organizadora del Movimiento Internacional Muralista, solicita la aceptación de la donación de UN (1) Mural realizado por el Artista Plástico Diego TARCAYA. El mismo tiene un gran valor artístico para esta Universidad y un valor simbólico de Pesos UNO (\$ 1.-) con destino a esta Universidad con el compromiso de su conservación y expuesta al público, la cual no podrá ser vendida, permutada o donada entre otras condiciones. Condiciones que fueron aceptadas a fs 2/3 de autos. Esta Comisión aconseja: Aceptar la donación. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 10 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los

miembros presentes resolviendo: 1º: Aceptar **la donación efectuada por la COMISIÓN ORGANIZADORA DEL MOVIMIENTO INTERNACIONAL MURALISTA DE JUJUY "ITALO GRASSI" de UN (1) Mural realizado por el artista plástico Diego TARCAYA, de gran valor artístico para esta Institución y de un valor simbólico de pesos UNO (\$1) con destino a la Universidad Nacional de Jujuy y de acuerdo con las condiciones aceptadas oportunamente.** 2º: Proceder por intermedio de la Dirección de Patrimonio a incorporar la presente donación al Patrimonio de esta Universidad.-----

j) EXPEDIENTE B-500- 12127/14: Dirección Escuela de Minas "Dr. Horacio CARRILLO", solicita aceptación de donación de Material Bibliográfico remitido por el Ministerio de Educación de la Nación con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 152/14. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, mediante el cual la Dirección de la Escuela de Minas "Dr. Horacio CARRILLO", solicita la aceptación de la donación de la Colección "JUAN GELMAN" compuesta de OCHENTA (80) libros enviados por el Ministerio de Educación de la Nación, seleccionados por especialistas representantes de todas las provincias del país y del mencionado Ministerio y cuyo objetivo es garantizar el acceso a la mejor literatura en el marco de las políticas de inclusión e inversión constante en el derecho de todos a una Escuela Pública de calidad. Valuado en el monto simbólico de Pesos OCHENTA (\$ 80,00) con destino a la Biblioteca de la citada Escuela. Esta Comisión aconseja: Aceptar la donación y remitir nota de agradecimiento al Ministerio de Educación de la Nación. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 11 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: Aceptar la donación efectuada por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN de UNA (1) Colección "JUAN GELMAN" compuesta por OCHENTA (80) libros seleccionada por especialistas y representantes de todas las provincias del país. Valuado simbólicamente en Pesos OCHENTA (\$ 80,00) con destino a la Biblioteca de la Escuela de Minas "Dr. Horacio CARRILLO" de la Universidad Nacional de Jujuy, cuya nomina figura como ANEXO UNICO de la presente. 2º: Proceder por intermedio de la Dirección de Patrimonio a incorporar la presente donación al Patrimonio de esta Universidad. 3º: Remitir Nota de agradecimiento al Ministerio de Educación de la Nación.-----

k) EXPEDIENTE F-200- 3830/14: Facultad de Ciencias Agrarias, solicita aceptación de donación de UN (1) Armario Metálico remitido por la Esp. Ing. Agr. Marta Elena ALVAREZ adquirido con Subsidio de la SeCTER con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 161/14. AL CONSEJO SUPERIOR: Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Agrarias, solicita la aceptación de la donación de UN (1) ARMARIO METALICO, remitido por la Ing. Agr. Esp. Marta Elena ALVAREZ. Valuado en el monto total de Pesos TRES MIL NOVENTA Y CINCO (\$ 3.095,00.-), adquirido con fondos de Subsidio de la SeCTER –Proyecto de Investigación "MALEZAS DE CULTIVO DE STEVIA.JUJUY.ARGENTINA", en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 23 y 24 de la Resolución C.S. N° 167/88 "Régimen de Subsidios a Investigadores para ser aplicados en la UNJu" y con destino a la citada Facultad. Esta Comisión aconseja: Aceptar la donación realizada y efectuar el registro correspondiente por Dirección de Patrimonio de Rectorado. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 11 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: Aceptar a donación efectuada por la Esp.Ing. Agr. Marta Elena ALVAREZ de UN (1) ARMARIO METALICO. Valuado en el monto total de Pesos TRES MIL NOVENTA Y CINCO (\$ 3.095,00.-), adquirido con fondos de Subsidio de la SeCTER –Proyecto de Investigación "MALEZAS DE CULTIVO DE STEVIA-JUJUY-ARGENTINA", en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 23 y 24 de la Resolución

C.S. N° 167/88 "Régimen de Subsidios a Investigadores para ser aplicados en la UNJu" y con destino a la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy. 2º: Proceder por intermedio de la Dirección de Patrimonio a incorporar la presente donación al Patrimonio de esta Universidad.-----

I) EXPEDIENTE P- 7752/14: Facultad de Ingeniería, solicita aceptación de donación de UNA (1) IMPRESORA HP DESKJET INK, remitido por el Ing. Marcelo PEREZ IBARRA adquirido con Subsidio de la SeCTER con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 162/14. AL CONSEJO SUPERIOR: Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ingeniería, solicita la aceptación de la donación de UNA (1) IMPRESORA HP DESKJET INK Advantage 5525, remitida por el Ing. Marcelo PEREZ IBARRA. Valuados en el monto total de Pesos SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$ 649,00.-), adquirida con fondos de Subsidio de la SeCTER –Proyecto de Investigación D/B003 “EXTENSION FUNCIONAL DE CLUSIM: SIMULACION DE APLICACIONES PARALELAS SPMD, PIPELINE y DIVIDE/CONQUER”, en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 23 y 24 de la Resolución C.S. N° 167/88 “Régimen de Subsidios a Investigadores para ser aplicados en la UNJu” y con destino a la citada Facultad. Esta Comisión aconseja: Aceptar la donación realizada y efectuar el registro correspondiente por Dirección de Patrimonio de Rectorado. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 10 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: Aceptar la donación efectuada por el Ing. Marcelo PEREZ IBARRA de UNA (1) IMPRESORA HP DESKJET INK ADVANTAGE, cuyos detalles figuran a fs. 5 del presente expediente. Valuados en el monto total de Pesos SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$ 649,00.-), adquirida con fondos de Subsidio de la SeCTER –Proyecto de Investigación D/B003 “EXTENSION FUNCIONAL DE CLUSIM: SIMULACION DE APLICACIONES PARALELAS SPMD, PIPELINE y DIVIDE/CONQUER”, en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 23 y 24 de la Resolución C.S. N° 167/88 “Régimen de Subsidios a Investigadores para ser aplicados en la UNJu” y con destino a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy. 2º: Proceder por intermedio de la Dirección de Patrimonio a incorporar la presente donación al Patrimonio de esta Universidad.-----

6º) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA COMISION DE INTERPRETACION Y

REGLAMENTO: Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: reitero la moción del punto anterior para los tres primeros Expedientes que son Convenios Marco. Sr. DECANO Ing. LORES: el Expediente del inciso d) también porque es un Convenio que propone la Secretaria de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales. Puesto a consideración se acepta por unanimidad de los miembros presentes. Sr. RECTOR: sobre el Convenio del inciso d) debo señalar que tiene una gran trascendencia para la Universidad. Hace muchos años que la comunidad de Investigadores de la Universidad Nacional de Jujuy tenía la aspiración de que la UNJu tuviera en algún momento Institutos en Convenio con el CONICET. Este es el primer Instituto que surge aunque hay otros Proyectos que están tratándose con el Consejo Nacional. En este caso este Convenio es para la puesta en marcha del Centro CISOR que es el Centro de Investigación en Ciencias Sociales que tiene Investigadores de CONICET con lugar de trabajo en la Universidad Nacional de Jujuy más docentes Investigadores de la UNJu. Así que este Convenio en particular es un Convenio por el cual la Universidad Nacional de Jujuy pasa a integrar el primer Instituto de Investigaciones de doble dependencia CONICET-UNJu. Tiene una trascendencia especial y que el grupo de Investigadores de Ciencias Sociales y la SeCTER trabajaron durante muchos días y horas para poder arribar al documento que finalmente se aprobó por parte del CONICET y por lo tanto se firma este Convenio.-----

a) EXPEDIENTE V- 305/12: Rectorado de esta Universidad, solicita aprobación del ACTA ACUERDO suscripta entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY con Dictamen de la Comisión de Interpretación Reglamento N° 087/14. *AL CONSEJO SUPERIOR: I-Analizado el Expediente de Referencia, mediante el cual Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación del ACTA ACUERDO suscripta entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs. 56/58 de autos por Resolución C.S. N° 0142/12 de fecha 15 de agosto de 2012 el Consejo Superior de esta Universidad, aprobó la suscripción de la primera ACTA ACUERDO en idénticas condiciones y con una duración de DOS (2) años a partir de su firma (18.05.12). A fs. 59/61 de autos nuevamente se suscribió el Acta Acuerdo que tiene por finalidad aunar esfuerzos en beneficio de las personas con capacidades diferentes en el marco del Convenio Marco celebrado con la Provincia de Jujuy y esta Universidad, considerando la importancia del Proyecto de Creación del Primer Centro Deportivo para Discapacitados a través del Programa “UNJUPRODIS”, que involucra a distintos actores sociales y gubernamentales, cuyo objetivo será el beneficio de los deportistas discapacitados en los aspectos físico, emocionales, sociales y cognitivos. Los proyectos propuestos enmarcados en la presente Acta Acuerdo serán precisados mediante la firma de Protocolos de cada caso. A fs. 63/65 de autos, Rectorado ha dado cumplimiento con lo solicitado por la Comisión de Interpretación y Reglamento por PASE C.I.y R. N° 036/14. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 26 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: 1º: Aprobar el ACTA ACUERDO suscripta entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, que figura a fs.63/65 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen”. Con 11 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar el ACTA ACUERDO suscripta entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y que figura como ANEXO ÚNICO de la Resolución.-----*

b) EXPEDIENTE F- 1816/14: Rectorado de esta Universidad, solicita aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y la COOPERATIVA DE TRABAJO ABORIGEN “ESPEJO DE SAL” con Dictamen de la Comisión de Interpretación Reglamento N° 089/14. *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Rectorado, solicita la aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y la COOPERATIVA DE TRABAJO ABORIGEN “ESPEJO DE SAL” Ltda. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs.2/3 de autos consta el citado Convenio que tiene por objeto apoyar el cumplimiento de sus objetivos Institucionales, acuerdan aunar esfuerzos de colaboración recíproca para el desarrollo de actividades en áreas de: 1) Investigaciones conjuntas. 2) Intercambio de información científico- técnica.3) Capacitación de Personal de La Cooperativa.4) Formación de Recursos Humanos de la UNJu en grado y/o postgrado. 5) Transferencia de conocimientos científico – técnicos y tecnológicos entre otros que contribuyan a un mejor cumplimiento de este Convenio. Los proyectos conjuntos serán precisados mediante la suscripción de Actas Acuerdo Particularizadas suscriptas por las partes. A fs. 4 y 13 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que “...El convenio suscripto corresponde a los que habitualmente suscribe la Universidad, de manera que no existen obstáculos legales para su aprobación por parte del Consejo Superior... y se deberán agregar los instrumentos relativos a la constitución e inscripción de dicha Asociación...” DICTAMEN S.L.Y T. N° 277/2014. A fs. 5/12 de*

autos se dado cumplimiento con lo solicitado por la Secretaría Legal y Técnica. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 26 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: - Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION suscrito entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y la COOPERATIVA DE TRABAJO ABORIGEN "ESPEJO DE SAL" Ltda. y que figura desde a fs. 2/3 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 8 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION suscrito entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y la COOPERATIVA DE TRABAJO ABORIGEN "ESPEJO DE SAL" Ltda. y que figura como ANEXO ÚNICO de la Resolución.-----

c) EXPEDIENTE D- 219/14: Rectorado de esta Universidad, solicita aprobación del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION EDUCATIVA AÑOS 2014-2019 a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y la FUNDACION CAROLINA con Dictamen de la Comisión de Interpretación Reglamento N° 090/14. *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Rectorado, solicita la aprobación del CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION EDUCATIVA AÑOS 2014-2019 a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y la FUNDACION CAROLINA. II- De los antecedentes a tener en cuenta: La Fundación Carolina es una Institución para la promoción de las relaciones culturales y la cooperación, en el ámbito educativo y científico entre España y el resto del mundo, especialmente los países de la Comunidad Iberoamericana de Naciones y la Universidad Nacional de Jujuy tiene por finalidades adquirir, conservar, acrecentar y transmitir el conocimiento y propender a la difusión de las culturas mediante el desarrollo de actividades docentes, de investigación y de extensión universitaria orientadas hacia las problemáticas locales, regionales, nacionales y americanas, garantizando el ingreso irrestricto, la igualdad de oportunidades. A fs.19 de autos consta el citado Convenio que tiene por objeto regular la concesión de becas conjuntas destinadas a la formación de docentes de carrera o de planta y al personal directivo-administrativo de La Universidad, en programas que den lugar a la obtención del grado académico de doctor impartidos en universidades españolas, así como estancias cortas de investigación para profesores doctores. A fs. 22/23 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que "...Analizado el modelo de Convenio adjunto, no existen objeciones legales a su firma, quedando pendiente el informe de Secretaría de Administración respecto de la viabilidad del compromiso que debe asumir la UNJu..." DICTAMEN S.L.Y T. N° 228/14. A fs. 28/29 y 29 vta de autos, la Secretaría de Administración ha dado cumplimiento con lo solicitado por la Secretaría Legal y Técnica anteriormente. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 26 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: - Aprobar el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION EDUCATIVA AÑOS 2014-2019 a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y la FUNDACION CAROLINA y que figura a fs. 19 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 6 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION EDUCATIVA AÑOS 2014-2019 a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y la FUNDACION CAROLINA y que figura como ANEXO ÚNICO de la Resolución.-----*

d) EXPEDIENTE S- 2090/14: Secretaria de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales de esta Universidad, solicita aprobación del CONVENIO a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y el CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS (CONICET). El Sr. RECTOR da lectura al Dictamen de la Comisión de Interpretación

Reglamento N° 091/14. *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales de esta Universidad, solicita la aprobación del CONVENIO a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (UNJu) y el CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS (CONICET). II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs.3/25 de autos consta el citado Convenio que tiene por finalidad realizar acciones conjuntas para el desarrollo de la investigación científica y tecnológica, las actividades de desarrollo tecnológico, la transferencia al medio social y productivo y la formación de recursos humanos necesarios para dichos fines. Además en el ANEXO I se establece la creación de la Unidad Ejecutora de Doble Dependencia (UNIDAD EJECUTORA EN CIENCIAS SOCIALES Y REGIONALES Y HUMANIDADES (UEDD) "CISOR" que fue elaborada por Docentes- Investigadores de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la UNJu y la Dra. Dora BARRANCOS, integrante del Directorio de CONICET. Las partes podrán suscribir Convenios Específicos o Actas Complementarias para aquellos aspectos y actividades compartidas no contemplados en el Convenio antes mencionado. A fs. 50/52 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que "...vista y analizadas los términos del Proyecto de convenio el mismo se enmarca en los lineamientos del Decreto 310/07 que define la nueva estructura de CONICET, este instrumento se corresponde con la nueva política de Institutos promovidos por el Directorio del CONICET, en términos del proyecto se encuentran conforme a derecho, no existiendo objeciones legales que realizar, por lo cual en esta instancia se aconseja continuar con los trámites de rigor..." NOTA del 19.11.14. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 26 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: - Aprobar el CONVENIO a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (UNJu) y el CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS (CONICET) y que figura desde fs. 3 a 25 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 13 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar el CONVENIO a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (UNJu) y el CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS (CONICET) y que figura como ANEXO ÚNICO de la Resolución.-----*

e) EXPEDIENTE I-600-11536/14: Rectorado de esta Universidad, eleva proyecto de Reglamento de los Institutos de Investigación dependientes del Rectorado. Sr. RECTOR: este es un Proyecto que se viene trabajando desde hace quince años más o menos. Es el Proyecto de Reglamento de los Institutos de Investigación dependientes de Rectorado que presentaron los Institutos de Biología de la Altura y de Geología y Minería. Vale la pena destacar que es un Proyecto que se viene trabajando hace muchísimos años porque fue muy difícil ponerse de acuerdo y en un solo Proyecto poder incorporar la historia y las visiones de los dos Institutos. Ambos Institutos fueron transferidos a la Universidad Nacional de Jujuy a través de un Convenio por la Universidad Nacional de Tucumán a la cual pertenecían. Cuando fue creada nuestra Universidad, la UNTu le transfirió todo lo que tenía en Jujuy y en ese Convenio se transfirieron los Institutos. De todas maneras la Comisión de Interpretación y Reglamento ha emitido Dictamen. Seguidamente el Sr. RECTOR da lectura al Dictamen de la Comisión de Interpretación Reglamento N° 092/14. *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual las Directoras Normalizadoras de los Institutos de Biología de la Altura y de Geología y Minería de Rectorado, solicitan la aprobación del REGLAMENTO DE LOS INSTITUTOS DE INVESTIGACION DEPENDIENTES DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs.2/9 de autos consta el*

citado proyecto de Reglamento que fue consensuado por todo el Personal de los Institutos antes mencionados. A fs. 10/12 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que "...ha efectuado sugerencias al Artículo 1º y 4º y de conformidad al análisis legal realizado, el proyecto de Reglamento resulta ajustado a derecho y a la normativa universitaria vigente; no existiendo óbices legales para la prosecución del trámite de rigor, sin perjuicio de las sugerencias mencionadas las cuales son efectuadas a fin de optimizar el instrumento en cuestión....". NOTA del 11.11.14. III- Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1º.- Crear una Comisión Ad- Hoc integrada por los representantes de las Comisiones de Interpretación y Reglamento y de Ciencia y Tecnología y Vinculación con el medio: Los Decanos de la Facultad de Ingeniería de Ciencias Agrarias, Los Consejeros Docentes: Dra Susana MURUAGA, Dra. María Cristina RUEDA, Mg. Ing. Noemí del Valle BEJARANO y el Dr. Carlos Eduardo SALTOR y el Consejero Alumno Horacio Francisco MAYO. 2º.- Solicitar a Rectorado de esta Universidad la siguiente documentación: 1º.- Resolución de creación de ambos Institutos. 2º.- Estructuras actuales. 3º.- Resoluciones de designaciones de su personal. 4º.- Toda reglamentación que incluya actividades de los Institutos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 10 firmas. Sr. RECTOR: no está claro en la redacción pero entiendo que de lo que se trata es que esta Comisión estudie el reglamento y sea finalmente como Comisión Ad- Hoc la que aconseje los pasos a seguir. En todo caso después agregamos porque dice "crear una Comisión" pero no dice cuál es el objeto de la Comisión. Consejera MURUAGA: es en vista de la próxima reforma del Estatuto y para tratar de adecuar el tema de esta reglamentación de funcionamiento de los Institutos al Estatuto de la Universidad Nacional de Jujuy. Sr. RECTOR: perfecto entonces está a consideración la constitución de esta Comisión Ad-Hoc para tratar el Proyecto de Reglamento de los Institutos de Investigación y por lo tanto emitir el Dictamen para que sea tratado en una posterior reunión de Consejo Superior. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: *Crear una Comisión Ad- Hoc para analizar, adecuar y elevar un proyecto de REGLAMENTO DE LOS INSTITUTOS DE INVESTIGACION DEPENDIENTES DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, integrada por los representantes de las Comisiones de Interpretación y Reglamento y de Ciencia y Tecnología y Vinculación con el medio: Los Decanos de la Facultad de Ingeniería Ing. Gustavo A. LORES, de Ciencias Agrarias Msc. Ing. Agr. Mario César BONILLO. Los Consejeros Docentes: Dra Susana MURUAGA, Dra. María Cristina RUEDA, Mg. Ing. Noemí del Valle BEJARANO y el Dr. Carlos Eduardo SALTOR y el Consejero Alumno Horacio Francisco MAYO. 2º: Solicitar a Rectorado de esta Universidad la siguiente documentación: 1º.- Resolución de creación de ambos Institutos. 2º.- Estructuras actuales. 3º.- Resoluciones de designaciones de su Personal. 4º.- Toda reglamentación que incluya actividades de los Institutos.*-----

f) EXPEDIENTE S- 1011/14: Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales, solicita aprobación del REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE PROFESORES E INVESTIGADORES de la UNJU. El Sr. RECTOR da lectura al Dictamen de la Comisión de Interpretación Reglamento N° 093/14. *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Secretaria de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales, solicita la aprobación del REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE PROFESORES E INVESTIGADORES de la UNJu. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs.9/11 de autos consta el citado Reglamento que fue elaborado a efectos de dar cumplimiento a la Misión de la Residencia de Profesores e Investigadores de esta Universidad, que es promover la integración*

plena mediante la aceptación de las propias tareas y responsabilidades en la Universidad, favorecer la armonía, el buen ambiente y la cordialidad, facilitar los medios para residentes, ayudándoles a plantearse su postura ante el trabajo, la vida y los valores trascendentes, siempre en un clima propicio y distendido. A fs. 6/7 y 12 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que "...habiéndose efectuado el control pertinente, de las observaciones efectuadas por la Secretaría Legal, han sido debidamente incorporadas, razón por la cual, se puede avanzar con su aprobación... ". PROV. S.L. y T. N° 52/14. A fs. 12 vta. la Secretaría de Administración de Rectorado ha tomado su debida intervención. La administración de la Residencia Universitaria será efectuada por Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales, con el cobro de un estipendio que será gestionado y rendido ante Secretaría de Administración de Rectorado, que permitirá solventar los gastos y necesidades que demanda el funcionamiento de la misma. A fs. 15 de autos Rectorado de esta Universidad ha dado cumplimiento a lo solicitado a fs. 14 por PROV. C. I. y R. N° 055/14. A fs. 17/25 de autos la Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales ha remitido la documentación solicitada por PROV. C. I. y R. N° 059/14 de fs.16. III- Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: Aprobar el **REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE PROFESORES E INVESTIGADORES** de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY de fs. 20 a 25 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 10 firmas. Puesto a consideración se aprueba **EN GENERAL** por unanimidad de los miembros presentes. A continuación se pasa al tratamiento **EN PARTICULAR**. El Sr. RECTOR da lectura Artículo por Artículo: **REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE PROFESORES E INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. ARTICULO 1º:** Se constituye la Residencia de Profesores y Docentes Investigadores (Residencia, en adelante), con el objetivo de prestar un servicio de apoyo a las actividades de investigación, académicas y otras desarrolladas por la UNJu o enmarcadas en convenios vinculados con esta institución, al proveer de alojamiento en condiciones adecuadas y términos favorables. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.-----

El Sr. RECTOR da lectura: **ARTICULO 2º:** La Residencia tiene una administración única a cargo de la Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales (SECTER). En este sentido las plazas disponibles a la fecha y todas aquellas que se pudieran incorporar a futuro, podrán ser utilizadas únicamente con una autorización de la SECTER y en los términos, días y horarios que específicamente ésta determine. Estas autorizaciones podrán ser emitidas por decisión propia de la SECTER, o ante un pedido formal, elevado por Nota dirigida al Secretario de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales incluyendo el formulario requerido para tal fin. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.-----

El Sr. RECTOR da lectura: **ARTICULO 3º:** Anualmente, mediante una Resolución del Rectorado a tal efecto y a pedido de la SECTER, se establecerán las tarifas a cobrarse en la Residencia, actualizándolas según criterios que aseguren su operatividad y mantenimiento. En caso de considerar necesario hacer revisiones en períodos más cortos, la SECTER podrá hacerlo, sin mediar aviso previo, con validez inmediata a partir de la publicación de la Resolución en su sitio web. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.-----

El Sr. RECTOR da lectura: **ARTICULO 4º:** Al tratarse de un servicio tarifado, los cobros realizados por SECTER tendrán en todos los casos, respaldo de Recibos Oficiales de la Universidad y se rendirán cuentas sobre ellos bajo los mismos términos que todas las

actividades de esta Secretaría. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.-----

El Sr. RECTOR da lectura: **ARTICULO 5º:** *En los casos que el uso de la Residencia sea autorizado como aporte de contraparte de la Universidad, dicho uso estará respaldado por una Resolución "ad hoc" del Sr. Rector, siendo su único fin, su cómputo presupuestario. Ello no representará una reserva o pre- asignación de cupos para período alguno, hecho que debe ser coordinado en los términos del Artículo 2º.* Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.-----

El Sr. RECTOR da lectura: **ARTICULO 6º:** *El criterio de prioridad para la utilización de la Residencia, está fijado por la decisión de la SECTER, de acuerdo a los siguientes parámetros guía, no taxativos: *Temática: Prioriza actividades de Investigación. *Jerarquía Institucional (siguiendo la siguiente lógica): -Universidad -Secretarías de Universidad y las Facultades o Institutos; Convenios avalados con entidades externas. -Secretarías de Facultades. -Institutos de las Facultades, Grupos de Investigación, Cátedras. -Otros. *Orden de la presentación de la solicitud. En todos los casos, las Autorizaciones ya emitidas de asignación de cupos y plazas tendrán prioridad por sobre las nuevas solicitudes.* Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: invertiría el orden, la prioridad es el orden, la persona que hace la reserva primero. Sr. DECANO Ing. LORES: eso es lo que quiere decir la última parte, que si ya está reservado prevalece el orden, así lo interpretamos. Sr. RECTOR: es cuestión de interpretación. Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: prevalece el que hizo la reserva primero. Los Señores Consejeros Superiores manifiestan su acuerdo unánime con la interpretación formulada por el Consejero SLAVUTSKY. Puesto a consideración el Artículo 6º se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.-----

El Sr. RECTOR da lectura: **ARTICULO 7º:** *La Residencia funcionará con los siguientes cargos unipersonales: *Director/a, *Administrador/a.* Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.-----

El Sr. RECTOR da lectura: **DEL DIRECTOR. ARTICULO 8º:** *El Director de la Residencia es el Secretario de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales, y es responsable de la Residencia.* Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.-----

El Sr. RECTOR da lectura: **ARTICULO 9º:** *Son funciones del Director: a) Representar a la Residencia de Profesores y Docentes Universitarios. b) Velar por el cumplimiento del presente Reglamento. c) Autorizar los gastos. d) Solicitar al Rector la apertura de expedientes disciplinarios relacionados con el incumplimiento de este Reglamento y demás normativas vigentes. e) Adoptar las medidas urgentes que estime oportunas, incluidas la expulsión inmediata de un residente, en los supuestos de perturbación grave del buen orden y del régimen de convivencia de esta Residencia.* Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.-----

El Sr. RECTOR da lectura: **DEL ADMINISTRADOR: ARTICULO 10º:** *El Administrador de la Residencia es el responsable de la gestión económico-administrativa y será designado anualmente por el Director y desarrollará sus funciones bajo su supervisión.* Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.-----

El Sr. RECTOR da lectura: **ARTÍCULO 11:** *Son funciones del Administrador: a) Coordinar el trabajo del personal de administración y servicios asignado a la residencia. b) Cuidar de la conservación del edificio, instalaciones y material de la Residencia, así como tomar las medidas oportunas para su mantenimiento o mejora y velar para que se mantengan en el edificio en condiciones higiénico-sanitarias adecuadas. c) Controlar los gastos a través de la persona encargada del Área Contable de la SECTER. d) Gestionar y supervisar las necesidades y el*

buen funcionamiento de la Residencia. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.-----

El Sr. RECTOR da lectura: **DE LA ADMISIÓN Y ESTADÍA. ARTICULO 12:** *Podrán ser admitidos como residentes quienes estén contemplados en las condiciones del Artículo (uno) 1 del presente Reglamento. Los docentes investigadores de la UNJu no podrán hacer uso de la Residencia, salvo excepciones que considerará el Director, según su justificación. En ningún caso los huéspedes podrán ingresar con personas no autorizadas, niños ni mascotas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.*-----

El Sr. RECTOR da lectura: **ARTÍCULO 13:** *El procedimiento para ser admitido como residente es el siguiente: a) Un docente- investigador de la UNJu deberá elevar una Nota a la Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales, acompañada del Formulario correspondiente, con al menos DOS (2) semanas de antelación a la llegada a la Residencia. b) El Director de la Residencia será quien autorice por escrito la solicitud si correspondiere. c) El solicitante deberá confirmar la llegada o no del residente CUARENTA Y OCHO (48) hs antes. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.*-----

El Sr. RECTOR da lectura: **ARTÍCULO 14:** *La estadía mínima de los residentes será de UN (1) día y la máxima de SIETE (7) días corridos. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.*-----

El Sr. RECTOR da lectura: **ARTÍCULO 15:** *El check in y check out sólo se realizarán en días hábiles. Sr. DECANO Ing. LORES: ¿se podría poner “ingreso y egreso”? Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes reemplazando la expresión “check in y check out” por “ingreso y egreso” quedando redactado de la siguiente manera: **ARTÍCULO 15:** *El ingreso y egreso sólo se realizarán en días hábiles.*-----*

El Sr. RECTOR da lectura: **ARTÍCULO 16:** *Se agrega como ANEXO I al presente NORMAS DE CONVIVENCIA que regirán la estadía de los huéspedes en la Residencia. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.*-----

El Sr. RECTOR da lectura: **ARTÍCULO 17:** *El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación por el órgano competente. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.*-----

El Sr. RECTOR da lectura: **ANEXO I. NORMAS DE CONVIVENCIA. 1.** *Podrán ser admitidos como residentes quienes estén contemplados en las condiciones del Artículo 1º del Reglamento de Funcionamiento Interno de la Residencia Universitaria de Profesores e Investigadores. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.*-----

El Sr. RECTOR da lectura: **2.** *Los residentes admitidos tienen derecho a una plaza de residencia en la misma, acatando las condiciones establecidas en el Reglamento y en la solicitud de reserva que se encontrará disponible en la página Web oficial de la UNJu/SECTER. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.*-----

El Sr. RECTOR da lectura: **3.** *Todos los residentes deberán respetar las presentes normas de convivencia. Las mismas tienen por objeto garantizar la libertad, la igualdad y la responsabilidad de todos los residentes para que puedan alcanzar los objetivos por los cuales están conviviendo en este lugar. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.*----

El Sr. RECTOR da lectura: **4.** *Los Residentes deberán cuidar las instalaciones de la Residencia, debiendo dar el destino para el cual fue creada. En consecuencia, cada residente será responsable del daño que produzca, tanto en los espacios comunes como en su habitación. Así mismo y ante roturas y/o faltantes, deberán reintegrar el importe correspondiente. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.*-----

El Sr. RECTOR da lectura: **5.** *Si ocurrieren faltantes, daños y/o roturas del mobiliario o ropa asignada al cuarto responderán por ellos todos los huéspedes de la habitación en forma solidaria así como el solicitante de las plazas. Si los faltantes, daños y/o roturas del mobiliario o ropa asignada fueran en espacios comunes, responderán por ellos todos los integrantes de la Residencia en forma solidaria así como los solicitantes de las plazas.* Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.-----

El Sr. RECTOR da lectura: **1. Se reconoce como derechos de los residentes:** a) *El derecho a la intimidad.* b) *El derecho a la libertad plena de entrada y salida de la residencia cumpliendo los controles establecidos.* c) *El derecho a disfrutar de todos los servicios en las condiciones fijadas por las normas correspondientes.* Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.-----

El Sr. RECTOR da lectura: **2. Son deberes de todos los residentes:** a) *Cumplir el presente Reglamento y las Normas de Convivencia Interna de esta Residencia como marco de convivencia y respeto a las libertades y en su caso, asumir las responsabilidades de cualquier tipo que conlleve el incumplimiento de la normativa vigente.* b) *Respetar los derechos de los demás residentes y del personal vinculado a la Residencia.* c) *Respetar los procedimientos de gestión y funcionamiento establecidos en este Reglamento.* d) *Respetar las instalaciones, mobiliario, material de la Residencia y las pertenencias de los residentes y del personal de la misma según las normas establecidas en este Reglamento.* e) *Mantener en condiciones de habitabilidad las habitaciones e instalaciones de la Residencia, haciéndose responsables del material que tengan a su disposición.* f) *Residir habitualmente durante la actividad en la plaza que le fuese concedida.* g) *Respetar el silencio nocturno, tanto dentro de la Residencia como en las inmediaciones de la misma.* Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.-----

Consejera BEJARANO: quiero hacer un comentario. Hay un Artículo que dice que los docentes de la UNJu no pueden usar la Residencia, a eso en la Comisión lo sabíamos y acordamos que el Secretario de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales tendrá atribuciones para tratar casos excepcionales. Ese era el espíritu porque no se puede reglamentar todo, entonces por eso quedó abierto porque tenemos muchas situaciones de docentes de la Universidad que residen afuera o que tienen una categoría de Visitante y que de otra manera quedarían excluidos en el uso. Ese era el espíritu. Consejera MURUAGA: ese es el espíritu del reglamento. Consejera BEJARANO: con el que fue aprobado.-----

Sr. RECTOR: antes de finalizar esta última Sesión Ordinaria del año les informo que convocaré a una Sesión Extraordinaria porque tenemos dos temas para tratar antes de fin de año: 1- **modificaciones al Reglamento de Carrera Docente** que han sido acordadas en la Comisión Paritaria Docente y que permitirían poner en marcha el próximo año la implementación de la Carrera Docente. Son adecuaciones al Convenio Colectivo y algunas otras reformas. 2- la posibilidad de considerar **modificaciones a los Reglamentos de Concursos** de Profesores Ordinarios y Docentes Auxiliares que ha trabajado el Secretario de Asuntos Académicos de la Universidad con los Secretarios Académicos de cada Facultad. Probablemente la semana que viene o la siguiente estemos realizando la reunión de Comisión y posteriormente la Sesión Extraordinaria del Consejo Superior. Consejero QUERO: solicito que nos envíen por mail el borrador de las modificaciones a los reglamentos para poder leerlos. Sr. RECTOR: el Secretario de Asuntos Académicos enviará a todos los Consejeros el borrador de lo que se acordó en la Paritaria Docente. También el Sr. Secretario Dr. ARRUETA me informa que, si no hay objeciones, se presentará la **Titularización de los docentes de la Escuela de Minas**. Tenemos

la siguiente situación: los docentes de la Escuela de Minas fueron titularizados durante la gestión del Rector INSAUSTI cuando existía el Polimodal, se produce ahora una situación de inequidad porque el Polimodal y el EGB ya no existen. Tenemos que subsanar esa situación de alguna manera con la titularización en cargos de la Secundaria de Escuela Técnica en la que están ahora y que nada tiene que ver con aquellas cargas horarias del EGB. Por último les recuerdo que el viernes por la mañana en la Facultad de Ciencias Económicas es el **Acto central por los 40 años de la Universidad Nacional de Jujuy**.-----

---No habiendo otro asunto por tratar se da por finalizada la Sesión siendo las dieciocho horas y treinta minutos.-----

rate